

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
ISABEL ALDUNATE HERRERA

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de Septiembre de 2016, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **ISABEL MARGARITA VIOLETA ALDUNATE HERRERA**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada en Los Estanques N°2040, depto. 9, comuna de Providencia, en adelante, "la prestadora" quienes han en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a doña **Isabel Aldunate Herrera**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una presentación artística, Concierto de Trova, el día 2 de Septiembre de 2016, en la Sala Fray Pedro Subercaseaux.

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Isabel Aldunate Herrera**, la suma única y total de **\$600.000.-(seiscientos mil pesos) más impuesto.**

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, la prestadora deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la realización de la prestación.

CUARTA: Doña **Isabel Aldunate Herrera** autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Isabel Aldunate Herrera** corresponderán al Director(a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la doña **Isabel Aldunate Herrera** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL

Isabel Aldunate Herrera
ISABEL ALDUNATE HERRERA
PRESTADORA

SAH/ET/UN/EN/pgp